ACTA No.4146.020.14.12.642	FECHA:	21/jul/2021
	HORA INICIAL:	08:45 am
	HORA FINAL:	12:30 m
OBJETIVO: Socializar la Política Pública de Salud Mental, Modelo de Atención y Rutas.	LUGAR: IPS Obrero	

ASISTENTES: Vanessa Maquilón- contratista, Ana Elizabeth Murillo- contratista, Jenny Escobar- contratista (ver listado de asistencia).

AUSENTES: N/A

INVITADO: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Socialización Política Pública de Salud Mental, Convivencia Social y Abordaje del Consumo de SPA.
3. Socialización Modelo de Atención y Rutas.
4. Intervenciones y cierre.

DESARROLLO:

Se da inicio a la reunión siendo las 09:00 am, con una breve bienvenida a los asistentes y presentación. JennyEscobar, a cargo de la capacitación, inicia con la socialización del marco normativo.
Se explicó que, el propósito de este espacio consistía en realizar capacitación en torno a las modificaciones en la Política Pública de Salud Mental, Convivencia Social y Abordaje del Consumo de SPA y dar a conocer los procesos que se desarrollan desde los equipos funcionales, organizados por cursos de vida.
Se ha implementado la Rehabilitación Basada en Comunidad -RBC-, partiendo de esta se vincula a la comunidad en los procesos terapéuticos, para ello se identifican las organizaciones de base comunitarias y propias del territorio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por esto se plantea el modelo de salud mental comunitaria, desde el modelo tradicional se considera al "paciente" como un sujeto pasivo bajo una relación de poder. Con el nuevo concepto se contempla a un sujeto activo que se empodera de su tratamiento, además se incorpora a los procesos comunitarios con el fin de reactivar el lazo social, el cual se ha visto fracturado debido al estigma.
Desde hace tres años se está construyendo la Política Pública de Salud Mental, Convivencia Social y Abordaje del Consumo de Sustancias Psicoactivas. De acuerdo a la disposición del decreto, es necesario articular diferentes dependencias para que desde su quehacer sea posible abordar de manera integral a las personas que se encuentran en consumo de sustancias psicoactivas, pensando en la mitigación del consumo y reducción de riesgos y daños.

Existe una preocupación sobre la edad de inicio del consumo, que se presenta desde los 5 años de acuerdo a las estadísticas. En Santiago de Cali en el 2019, se reportaron 14. 000 casos de consumo de SPA y 3.826 de consumo problemático. Si bien de acuerdo a las estadísticas se pensaría que los índices disminuyeron, lo que explica esto es que, debido a la pandemia, se presentaron un menor número de consultas por consumo. Se identificó un incremento de casos y tasas de eventos de interés en salud mental, así como crisis en el contexto familiar. Por ello se considera necesario desarrollar una respuesta integral en salud mental, abarcando cursos de vida y entornos.

¿Cuáles son las problemáticas identificadas para generar este modelo? Se identificó que existía un modelo desde cada dependencia para la atención, esa desarticulación dificultó lograr el impacto esperado. A ello se suma el desconocimiento de las rutas de atención, y la deficiencia respecto a la cualificación en el manejo de estas problemáticas.
Actualmente se cuenta con un proyecto para un Centro de Atención, en el cual se prestará un servicio integral a personas en consumo inicial y problemático. Se tiene proyectado realizar un piloto, el cual se realizará en la comuna 6, a pesar de ser una comuna pequeña es una de las más pobladas, en la cual se identifica una alta prevalencia de afectaciones a nivel de salud mental, además la mayor incidencia de consumo de spa. Si bien el pilotaje se realiza en esta comuna, una vez se implemente habrá cobertura para la ciudad, con zonas priorizadas. Hasta que este centro de referencia esté en funcionamiento, se realizará un trabajo articulado de los referentes con las ESE´S.
Es necesario que los profesionales estén capacitados alrededor de estos temas. La Universidad Santiago de Cali se va a encargar de la formación sobre consumo de SPA, a los docentes como multiplicadores, líderes comunitarios, presidentes JAC y JAL, entre otros.
Entendiendo lo anterior, se explicó la creación del eje de promoción y prevención, compuesto por la *red protectora* conformada por SBS, Comisarías de Familia, Secretaría del Deporte y la Recreación, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Cultura, equipos extramurales de salud, gestores culturales, JAC, JAL, Policía Nacional, Indervalle, Casa Matria, ICBF, Agentes Comunitarios, Instituciones Educativas, etc. Se cuenta además con un eje de atención e inclusión y un eje de gobernanza. Se establece la creación de una red protectora, una red prestadora y un sistema de información. La *red prestadora* está conformada por: EAPB, IPS, ESE´S.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La red protectora debe tener claridad sobre la ruta y los referentes en el territorio de acuerdo a la comuna en la que se encuentran y la ESE asignada, para garantizar la atención de las poblaciones.
Las acciones estratégicas de la red protectora, son:

1) Información, educación y comunicación en salud
2) Gestión de casos, ya no se va a manejar la mesa de casos emblemáticos.
   - Identificación y detección temprana
   - Canalización a los servicios de salud o sociales
   - Acompañamiento
   - Seguimiento

Los operadores están conformados por las ESE´S, en este momento se plantea la existencia de equipos multiplicadores que reemplazan a los dispositivos comunitarios.
Las acciones estratégicas de la red protectora, exigen articulaciones para el restablecimiento de derechos, desde la garantía del documento de identidad, que es la base para acceder a otros servicios que se ofertan desde la institucionalidad. Se contempla también la gestión de información, implementando una estrategia que permita contar con reportes actualizados sobre los casos.
Las mesas de casos emblemáticos, de acuerdo a lo manejado por salud mental, no continuarán. El Dr. Malaver seguirá acompañando los casos que se requieran, lo que se realiza es gestionar la atención desde la EAPB, porque la estrategia anterior no fue efectiva. Se debe además realizar sensibilización de la comunidad e integración para estas personas que están en situación de consumo. Una vez expuesto lo anterior, se dio paso a un espacio de socialización respecto a las inquietudes y aportes a la propuesta por parte de los asistentes.
Posteriormente se abordaron las rutas de atención. La **ruta frente a consumo de SPA**, inicia por la red protectora, se dirigen al referente de salud mental en el territorio por parte de la ESE Centro para que sea este equipo el que realice la detección del riesgo (riesgo alto, medio o bajo), y se trasladan al servicio de urgencia. El tiempo de la ruta abarca un mes.
La ruta de atención por violencias se activa por salud, si el agresor no convive con la persona se direcciona a Fiscalía o Policía, si convive con la persona se remite a Comisaría de Familia, es necesario que el personal médico active la ruta para que trascienda a un ente judicial.
Respecto a la ruta de violencia se indicó que, nace de la ley 1257 de 2008, articulada al sector salud, justicia y protección.
Para la Ruta de Atención a Víctimas de Agresión por Agentes Químicos, se indicó que las victimas deben ser clasificadas como máxima prioridad, nivel 1, para ser atendidas a la mayor brevedad. Se establece el derecho a atención en urgencias para víctimas de ataques con sustancias químicas de acuerdo a la resolución 4568 de 2014. Además de esto, se contempla la excepción de cuotas moderadoras y copagos en los servicios, tratamientos médicos y psicológico, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía de la víctima.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

¿Cuáles son las ganancias para el distrito con este modelo?:personas capacitadas en cuanto al modelo, jóvenes vinculados, eventos movilizadores en prevención respecto al consumo de SPA, red protectora y red prestadora instalada.
Una vez finalizado el orden del día, se da cierre a la jornada, se establecen compromisos y se elabora el acta.

OBSERVACIONES GENERALES (Propuestas, Cambios y/o Adiciones):

TAREAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTA REUNION		
QUÉ HACER	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
- CAPACITACIÓN SOBRE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y CUIDADO AL CUIDADOR.	Programa Habitante de Calle-Equipo Salud Mental	POR DEFINIR
- JENNY ESCOBAR ENVÍA EL MATERIAL A VANESSA MAQUILÓN PARA COMPARTIRLO CON LOS EQUIPOS.	Norma Barreto	JULIO 24 2021
- REFERENCIAR CASOS DE SEGUIMIENTO EN SALUD MENTAL, A EQUIPO DE SALUD MENTAL.	Programa Habitante de Calle	AGOSTO 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Firmas (responsables)

DIANA MARIA PEREIRA BUITRAGO
contratista
Subsecretaria de Poblaciones y Etnias
Programa Habitante de la Calle.

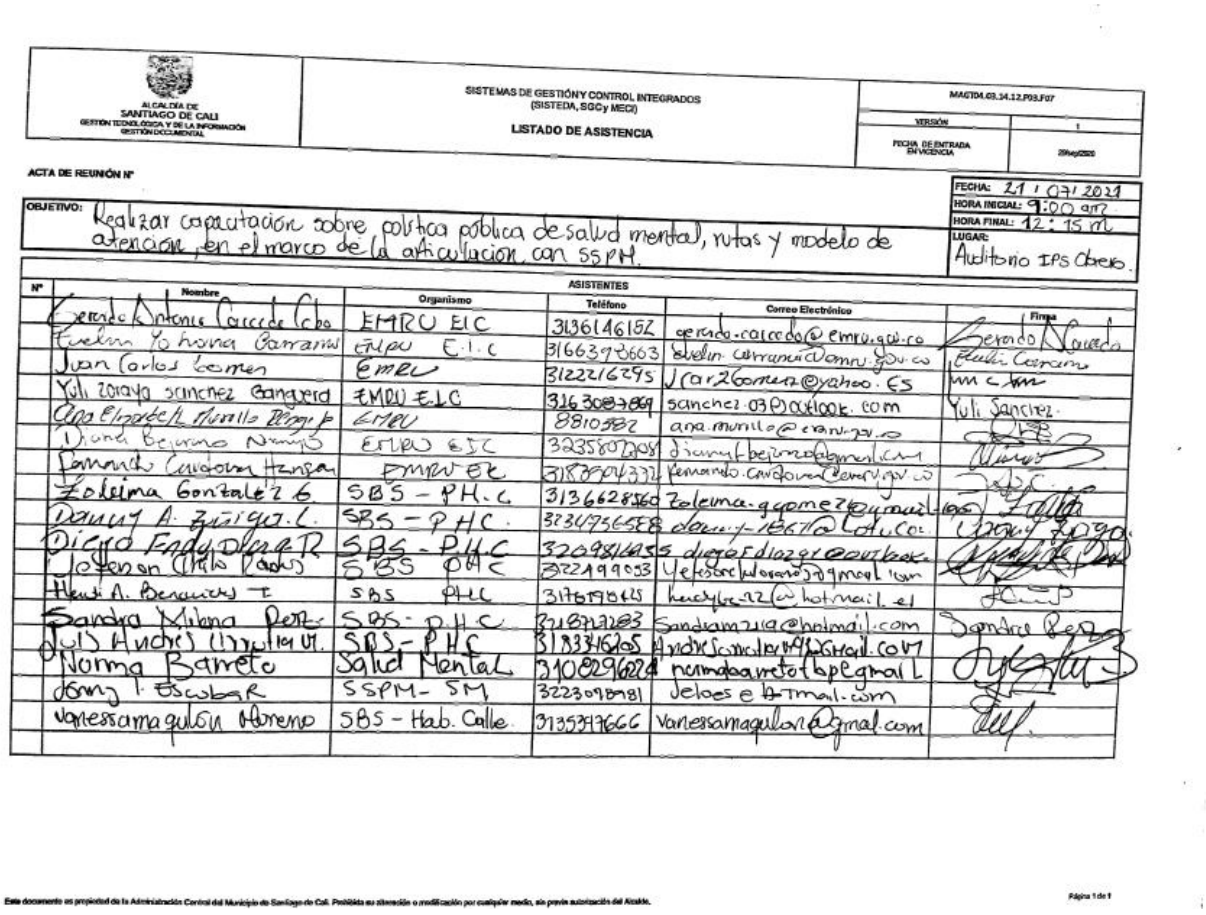


VANESSA MAQUILÓN
contratista
Subsecretaria de Poblaciones y Etnias
Programa Habitante de la Calle.

NOTA: Se anexa listado de asistencia compuesto por un (1) folio.

Elaboró: Vanessa Maquilón– Contratista
Revisó: Diana María Pereira - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

LISTADO DE ASISTENCIA

MAGT04.03.14.12.P03.F07 — VERSIÓN: 1 — FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 29/sep/2020

ACTA DE REUNIÓN N°

FECHA: 21 / 07 / 2021
HORA INICIAL: 9:00 am
HORA FINAL: 12: 15 m
LUGAR: Auditorio IPS Obrero

OBJETIVO: Realizar capacitación sobre política pública de salud mental, rutas y modelo de atención, en el marco de la articulación, con SSPM.

ASISTENTES

N°	Nombre	Organismo	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
	Gerardo Antonio Caicedo Cobo	EMRU E.I.C	3136146152	gerardo.caicedo@emru.gov.co	
	Evelin Yohana Carranza	EMRU E.I.C	3166378603	evelin.carranza@emru.gov.co	
	Juan Carlos Gomez	EMRU	3122216295	jcar26gomez@yahoo.es	
	Yuli Zoraya Sanchez Gangrera	EMRU E.I.C	3163087869	sanchez.03p@outlook.com	
	Ana Elizabeth Murillo Perez	EMRU	8810582	ana.murillo@emru.gov.co	
	Diana Bejarano Ramos	EMRU E.I.C	3235807268	dianabejarano@gmail.com	
	Fernando Cardona Hensa	EMRU E.I.C	3187904334	fernando.cardona@emru.gov.co	
	Zoleima Gonzalez G	SBS - PHC	3136628560	zoleima.gomez@gmail.com	
	Danny A. Zuñiga L.	SBS - PHC	3231756588	danny-1867@hotmail.com	
	Diego Fdy Diaz R	SBS - PHC	3209816855	diegofdiazr@outlook.es	
	Jefferson (illegible)	SBS PHC	3221990933	Jefersonmoreno3@gmail.com	
	Heidi A. Benavides T	SBS PHC	3176990615	heidybet22@hotmail.es	
	Sandra Milena Perez	SBS - PHC	3218742283	Sandramilena@hotmail.com	Sandra Perez
	Luis Andres (illegible)	SBS - PHC	3133316505	Andressanchez0913@gmail.com	
	Norma Barreto	Salud Mental	3108296224	normabarreto1@pegmail.com	
	Jenny I. Escobar	SSPM - SM	3223098181	Jeloes@hotmail.com	
	Vanessa Magulon Moreno	SBS - Hab. Calle	3135397666	Vanessamagulon@gmail.com	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.